



DECRETO N°

0069

NEUQUEN; 20 ENE 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 3969, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15-12-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida norma legal se condona al Señor BUCAREY CRISTOBAL de las cuotas 1° a 7°/88 correspondientes a la Obra 124, Ampliación Red Cloacal en Barrio la Sirena y se lo exime a partir de la cuota 8°/88 en adelante, por el inmueble individualizado con nomenclatura catastral 09-20-71-2955-0000;

Que no existen inconvenientes para su promulgación conforme lo normado por el Artículo 144°), inciso 2), de la Ley N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) Téngase por Ordenanza Municipal la N° 3969, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15-12-88; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario // General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

-.mig.-

ES COPIA

FDO) BALDA
BRISSIO
LYNEN.-

Philip Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN